

En materia tributaria existen diversos tipos de obligaciones que deben atender los contribuyentes, que implican información, plazos a cuidar y medios por los cuales se cumplen; así tenemos aquellas relacionadas con el Registro Federal de Contribuyentes—RFC—, en materia de contabilidad, de declaraciones, en otras; mismas que se regulan en el Código Fiscal de la Federación y otros ordenamientos legales.

Aquí se muestran gráficamente las que se consideran básicas, entre otras, considera que los incumplimientos conllevan infracciones y sanciones que deben preverse mediante una orientación de cumplimiento.



Obligaciones de los contribuyentes

| I | A | C | D |
|--|---|--|---|
| Inscripción | Avisos | CFDI / Facturas (Comprobantes Fiscales) | Declaraciones |
| Trámite ante el SAT que se compone con la inscripción, y el otorgamiento de los medios de autenticación digital: eFirma y la Contraseña. | Los avisos se deberán presentar en tiempo y forma, además de usar el medio establecido por el SAT, generalmente por internet. | Obligación de recibir y expedir facturas por las operaciones que se realicen, atendiendo al marco regulatorio existente. | Dependiendo del Régimen Fiscal: Empresarial, profesional, arrendamiento, etc: Las declaraciones pueden ser mensuales, trimestrales, anuales; de pago o informativas. |

W T E

Dentro del marco regulatorio de las obligaciones relacionadas al RFC, se destaca la *inscripción* a dicho registro, siendo el paso inicial ante el Fisco por todo contribuyente, mismo que implica una manifestación de información, datos y documentos que se aportan para conformar la perfil del sujetos como: datos generales de identificación, domicilio, descripción de la actividad que desarrolla y conforme a ello, se determina el régimen fiscal en el que pagará los impuestos y, por ende las obligaciones que asume ante tal trámite.

Aquí una breve referencia a las modalidades de inscripción que existe en el SAT para personas físicas o naturales y jurídicas o morales como se pueden apreciar en el gráfico que hemos elaborado, aclarando que cada una de estas modalidades tiene sus particularidades, por lo que se deben analizar al caso concreto.



Inscripción al RFC

Reglas relevantes de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022.

Capítulo 2.4 Inscripción al Registro Federal de Contribuyentes RFC

Servicios a tu Servicio

01 R 2.4.4 Inscripción al RFC de personas físicas menores de edad. Supuesto que se regula a partir de los 16 años de edad y vincula con la firma electrónica.

02 R 2.4.6 Inscripción al RFC de trabajadores. Norma que regula el trámite realizado por los patrones ante el SAT.

03 R 2.4.11 Inscripción al RFC. Regla que establece bajo 11 fracciones los supuestos de personas morales, físicas con o sin actividad económica, asociaciones en participación, fideicomisos, entre otros supuestos y remite a las fichas del Anexo 1 A de la RMF 2022.

04 R 2.4.13 Inscripción al RFC de personas físicas dedicadas exclusivamente a actividades ganaderas, pesqueras o silvícolas.

05 Otras reglas a destacar: 2.4.2 Validación del RFFC; 2.4.5 Clave en el RFC en escrituras públicas del representante legal y de los socios y accionistas; 2.4.17 Verificación de la clave en el RFC de los socios, accionistas o representantes legales.

Nota: Dejan de existir las modalidades de inscripción al RFC con CURP y ante fedatario público.

www.puentecj.com

Mantente informado, ponte en contacto y recibe un Servicio a tu Servicio. El mejor mitigante de riesgos es la información oportuna y pertinente. Correo electrónico contacto@puentecj.com